

105 - - - - -  
RESOLUCION N° DE 2020

**“Por medio de la cual se hace una convocatoria para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del Área asistencial de la E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO ante su Junta Directiva”**

EL Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto reglamentario 2993 de 2011, en uso de sus atribuciones y facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario efectuar la convocatoria abierta a todos los trabajadores profesionales del área asistencial de la Entidad para que presenten sus postulaciones y participen del proceso de elección de su representante ante la Junta Directiva de la Entidad.

Que el periodo de los representantes de los trabajadores de la Entidad, está establecido por un término de dos (02) años contados desde el momento de su posesión, cuya representación se ejerce por una (1) vez sin que se pueda prorrogarse dicho periodo y sólo puede desempeñarse hasta por dos (2) ocasiones no sucesivas

Que en tal sentido, la normatividad que rige para el sector de la salud, contempla lo siguiente, en el Artículo 70 y siguiente de la Ley 1438 de 2011:

“...ARTÍCULO 70. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no

105

existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la junta directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

**PARÁGRAFO 1.** Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ta categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.

**PARÁGRAFO 2.** La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal que hagan parte de convenios o planes de desempeño suscritos o que se llegaren a suscribir entre el departamento y la Nación, tendrá además de los miembros ya definidos en el presente artículo, tendrán como miembro de la junta directiva al gobernador del departamento o su delegado.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando en una sesión de junta directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quién preside la junta directiva.

**DECRETO 2993 DE 2011**

**Artículo 10. Participación para elegir y ser elegido.** En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad.

**Artículo 11. Servidores públicos miembros de Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado.** Los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.

**Artículo 13. Vigencias y derogatorias.** El presente decreto rige a partir de su publicación, modifica el artículo 4° del Decreto 800 de 2008 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Que la actual planta de personal de la ESE, del área asistencial está conformada de la siguiente forma:

PERSONAL PLANTA ASISTENCIAL			
Ítem	Nombre	Cedula	Cargo
1	WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO	1098726848	GERENTE
2	PAULA ANDREA DUARTE LIZARAZO	52692493	SUBGERENTE EN SALUD
3	STELLA ACEVEDO CAMACHO	68246497	ASESOR CALIDAD
4	MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS	52717252	DIRECTOR HOSPITAL
5	EDWIN FERNANDO MEDINA MUR	1116868146	MEDICO SERVICIO SOCIAL
6	CARLOS RAFAEL COLMENARES	1032468384	MEDICO SERVICIO SOCIAL



105

	ESPINEL		
7	ZORAIDA GARAVITO MELON	1116867172	MEDICO SERVICIO SOCIAL
8	JESUS DAVID ACHURY GUZMAN	1019124881	MEDICO SERVICIO SOCIAL
9	GUSTAVO ALEJANDRO GOMEZ BAEZ	1095819460	MEDICO SERVICIO SOCIAL
10	RONALD LEONARDO SANTIAGO CARREÑO	1022422167	MEDICO SERVICIO SOCIAL
11	ANGIE LORENA SANCHEZ VELASQUEZ	1095945884	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
12	KATTY MARGARITA PARODIS MEJIA	1083015013	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
13	NATALIT CARO CASTRO	55305197	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
14	JOSE GABRIEL TORRES GARCIA	1098781734	ODONTOLOGO SERVICIO SOCIAL
15	NUBIA VARGAS CHAVEZ	68301043	DIRECTOR HOSPITAL
16	CARLOS ALFREDO CARABALLO HERNANDEZ	1143375960	MEDICO SERVICIO SOCIAL
17	LINA MARIA MONROY CRISTANCHO	1049635854	MEDICO SERVICIO SOCIAL
18	ARLEDY LUNA MUAJE	68297987	MEDICO SERVICIO SOCIAL
19	ANA ROCIO BARRANCO CARLOS	1140885465	MEDICO SERVICIO SOCIAL
20	PAULA ANDREA JIMENEZ FERNANDEZ	1095832546	MEDICO SERVICIO SOCIAL
21	MARY ROCIO SATISTEBAN ROJAS	1102386334	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
22	EIMY CAROLINA OBIRME REZA	1093790945	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
23	ZANDRA MYLENA TRIANA ALDANA	1022336117	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
24	JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA	96187638	DIRECTOR HOSPITAL
25	ELVER FERNEY HERNANDEZ SANDOVAL	1048730548	MEDICO SERVICIO SOCIAL
26	YULI ESTEFANIA ROJAS CUADROS	1004841592	MEDICO SERVICIO SOCIAL
27	JULIETH TATIANA SANDOVAL FLOREZ	1018498132	MEDICO SERVICIO SOCIAL
28	CINDY LORENA SANTAMARIA RIAÑO	1018436764	MEDICO SERVICIO SOCIAL
29	EDUARD JAVIER PEÑA VILLEGAS	1094272680	BACTERIOLOGO SERVICIO SOCIAL
30	ANDRES FERNANDO ORTIZ HERNANDEZ	1096955843	ENFERMERO SERVICIO SOCIAL
31	ADRIAN DE JESUS GIRALDO HERRERA	3132824	DIRECTOR HOSPITAL
32	ISMAEL MALAVER CISNEROS	1116799824	MEDICO SERVICIO SOCIAL
33	ANDRES FELIPE PEDRAZA PORTILLO	1010218556	MEDICO SERVICIO SOCIAL
34	OSCAR LEANDRO LEON BETANCUR	1037578659	ODONTOLOGA SERVICIO SOCIAL
35	ANGIE MILENA SIERRA RANGEL	1094274969	BACTERIOLOGA SERVICIO SOCIAL
36	TATIANA ANDREA CRISTANCHO GONZALEZ	1090500183	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
37	NELLY MILENA CORREA	1117458092	DIRECTOR HOSPITAL
38	BLEIDYS CARLAYN PALMA GONZALEZ	1043932080	MEDICO SERVICIO SOCIAL
39	CRISTIAN ORNANDY HENAO NIÑO	1098778300	MEDICO SERVICIO SOCIAL



40	KELLY JOHNANNA BARRERA ORTEGA	1093777018	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
41	DERLYS YELITZA GIL LOZADA	68298654	DIRECTOR HOSPITAL
42	JORGE ANDRES MORENO ESPINEL	1020811985	MEDICO SERVICIO SOCIAL
43	VICTOR ANDRES ACEVEDO MERCADO	1015411912	MEDICO SERVICIO SOCIAL
44	ZULLY VANESA ALMEIDA LOPEZ	1098787327	ENFERMERA SERVICIO SOCIAL
45	MARIA LUCELLY ZEA ANZOLA	24651490	ODONTOLOGA SERVICIO SOCIAL
46	LINA PAOLA ARANGO SUAREZ	1090497335	MEDICO SERVICIO SOCIAL
47	JORGE ALEXIS MEDINA BARRERA	1016045736	MEDICO SERVICIO SOCIAL

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente la convocatoria para la elección del nuevo representante profesional de los empleados públicos de la institución del área administrativa, elegido por voto secreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR.** Convocar a todo el personal del nivel profesional del área Asistencial de la actual planta de cargos de la E.S.E., a participar en el proceso para la elección de su Representante ante la Junta Directiva de la ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, el cual será elegido por voto secreto, para un período de dos (2) años que se contabilizan a partir de la fecha de posesión ante la UAE de Salud de Arauca, y no podrá ser reelegido para periodos consecutivos, ni podrá ser parte de las Junta Directiva de la Entidad en más de dos ocasiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo en la Subgerencia Administrativa y Financiera -Oficina de Talento humano o al correo electrónico [rep.asis.esemyc@gmail.com](mailto:rep.asis.esemyc@gmail.com), debiendo cumplir o acreditar las siguientes **CALIDADES O REQUISITOS:**

Los requisitos para ser Miembro de la Junta Directiva de la E.S.E., son:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento de las ciencias de la salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, (Art. 71 Ley 1438 de 2011), lo cual debe certificar por escrito el mismo funcionario.
3. Ser empleado posesionado de la E.S.E., en un cargo del Nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.

105 - - - -

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En atención a lo anterior, las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación (medio físico o electrónico) y manifestar bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley; esta debe ser radicada en la sede administrativa ubicada en la calle 23 N° 18-41 ante la Subgerencia Administrativa y Financiera -Oficina de Talento Humano, según el cronograma previsto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULACIÓN.-** Los documentos que se deben presentar para la inscripción son un escrito que contenga el interés de postularse y anexar los siguientes documentos:

- ⇒ Fotocopia del título que lo acredita como profesional en el área de la salud y/o manifestación de que el mismo reposa en su hoja de vida)
- ⇒ Certificar por escrito que no se encuentra incurso inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN.-** Para el proceso de elección del Representante se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Podrán postularse únicamente los profesionales del área de la Salud que pertenezcan a la actual planta de cargos de la E.S.E.;
- ✓ Se debe tener en cuenta que al momento de elegir, solo puede votar por un candidato;
- ✓ Podrán elegir y/o ser elegidos para ser representante de los profesionales del área Asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional del área asistencial y posean título profesional.

No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:

- En uso de licencia no remunerada,
- En comisión de estudios o de trabajo en lugar distinto a la sede.

**PARAGRAFO UNICO:** Si sólo existe un empleado público profesional del área de la Salud o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por la Subgerente Administrativa y Financiera –Talento humano o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área asistencial en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado al Gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad. El representante del área asistencial, deberá ser profesional con título en

105 - - - -

disciplinas de las ciencias de la salud, pertenecer a la planta de personal y encontrarse dentro de cualquier nivel (directivo, asesor y profesional).

**ARTÍCULO QUINTO.- JURADOS DE VOTACION.** Serán Jurados del proceso las siguientes personas: Responsable Oficina Talento Humano – Adelina del Pilar Parales Santana y Asesor Externo de la oficina jurídica- Juan Carlos Torres Díaz. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Los jurados procederán a efectuar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como, el de los votos en blanco y los votos que no permitan identificar claramente la decisión.

**ARTICULO SEXTO.- SOPORTE DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES.** La Subgerencia Administrativa y Financiera –Oficina de Talento humano de la ESE, dispondrá la lista de personas aptas para votar, efectuará el inventario de personas en situaciones administrativas e habilitantes para votar, organización del proceso previo a la convocatoria, recepción de documentos de aspirantes, elaboración de certificaciones de candidatos aptos para ser elegidos, organización del sistema electrónico de votación y/o urnas y testigos de conteo. Apoyo en la elaboración de acta de apertura y cierre de escrutinios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CRONOGRAMA.** El Cronograma establecido es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de convocatoria	4 de Junio de 2020	Página Web- Cartelera / Oficina de Sistemas Subgerencia Administrativa y Financiera- Talento Humano
Inscripción de candidatos	Del 5 al 8 de Junio de 2020, hasta las 4:00 pm	Subgerencia Administrativa y Financiera- Talento Humano – Correo electrónico <a href="mailto:rep.asis.esemyc@gmail.com">rep.asis.esemyc@gmail.com</a>
Publicación de aspirantes admitidos para participar en el proceso certificados por la oficina de Talento Humano de la ESE	9 de Junio de 2020	Página Web- Cartelera / Oficina de Sistemas Subgerencia administrativa y Financiera- Talento Humano
Votaciones	10 de Junio de 2020 de 8:00 a 2:00 pm	Formato electrónico en el link <a href="https://forms.gle/K9E6UXk4Ztvkz8t66">https://forms.gle/K9E6UXk4Ztvkz8t66</a>
Escrutinios	10 de Junio de 2020 2:00 a 3:00 pm	Subgerencia administrativa y Financiera- Talento Humano
Publicación	10 de Junio de 2020 4:00 pm	Página Web- Cartelera / Oficina de Sistemas Subgerencia Administrativa y Financiera- Talento Humano
Comunicación al funcionario y UAE de Salud de Arauca de designación y posesión	11 de Junio de 2020	Gerencia – ESE

105 - - - -

**ARTICULO OCTAVO:** La votación se efectuará en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la presente Resolución. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes, se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes, se abrirán públicamente y se contarán uno a uno los votos en ellas depositados. Si el número de *votos* supera el número de votantes que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar los votos excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio suscritas por los jurados.

**ARTICULO NOVENO:** Los jurados en compañía de los testigos harán el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta el número de *votos* emitidos a *favor* de cada candidato, así como el de los *votos* en blanco y nulos. Los votos que no permitan identificar la decisión del votante no serán computados.

**ARTÍCULO DECIMO:** Será elegido como representante de los profesionales del área Asistencial ante la Junta Directiva de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, el candidato que obtenga la mayoría de los votos en estricto orden.

**PARAGRAFO UNICO: EMPATE DE ASPIRANTES.-** Si en el conteo y escrutinio del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo, excepto en el caso de declinación de uno de los aspirantes. El sorteo se hará delante de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el método que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezca dicho sorteo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Los candidatos podrán designar testigos, para efecto de los escrutinios, lo cual informarán por escrito ante la oficina de talento humano, para que sean debidamente acreditados con antelación a la fecha de las elecciones.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta Directiva, las establecidas en la Ley, especialmente en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 del 2011, Decreto 2993 de 19 de Agosto de 2011 y el Decreto 334 de 2005 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- POSESIÓN.** El Profesional elegido deberá posesionarse ante la UAE de Salud de Arauca, una vez sea notificado de la elección, por la Gerencia, la cual enviará a esta dependencia copia de todos los documentos sobre la ejecución del proceso de elección.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El periodo del representante de los empleados del área Asistencial ante la Junta Directiva de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, será de dos (2) años.



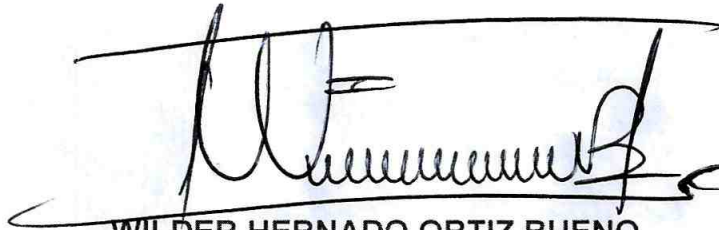
105 - - - -

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Fíjese copia de esta Resolución en la cartelera informativa de la sede administrativa de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, en su página Web.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

04 JUN 2020

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO**  
Gerente

Reviso: María Dilia Sierra Ortiz. Asesora Oficina Jurídica 